



tividad bastante para la colocacion de los
 quince faroles que restan, los cuales en
 este presente mes han de quedar fijados.
 Lo acordaron y firman S. S. de que certifico:

[Faded signatures]
 Pizarro *[Signature]* Pateros *[Signature]*
 Alcaraz *[Signature]* Miravetes *[Signature]* Abasco *[Signature]*
 Heras *[Signature]* Eon *[Signature]*

Pedro Antonio
 del Pino *[Signature]*
 Seco *[Signature]*

En la Villa de Caracaca a Veinte y ocho de Diciembre
 de mil ochocientos sesenta y tres Los Señores del ayun-
 tamiento Constitucional; acordaron: Que se libere con
 sobreabundancia el depositario de obras publicas la cantidad que
 resulta en deberse a Pedro Antonio, por la construcci-
 on de faroles; y mediante a que no tiene fondos en su
 poder, lo recibira del depositario de Regios, con ca-
 lidad de reintegro, y por medio de recibo que can-
 celara, tan luego como se los debuelva, que sea de
 los primeros ingresos que entren en su poder del
 referido fondo de obras publicas del año proximo
 venidero, haciendo saber al Pedro Antonio que
 para el ultimo dia del mes actual, han de
 quedar colocados todos los faroles que obran
 en su poder.

Se sugetan a registro y baja las cuentas que se expusieron

